

LA DEMARCACIÓN DEL HÁBITAT Y TIERRAS DE COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO BOLÍVAR, ENTRE EL DESARROLLO NACIONAL Y LA IDENTIDAD CULTURAL*

Raquel Martens Ramírez
Doctorado en Antropología
Universidad de los Andes, Mérida
tensmar@yahoo.es

Resumen

El artículo analiza el proceso de demarcación de hábitat y tierras de comunidades y pueblos indígenas del estado Bolívar, su articulación a las políticas de desarrollo nacional y ordenamiento territorial, en el marco ideológico de la construcción del Socialismo del Siglo XXI. Se realiza una breve descripción del contexto histórico de la titularidad de tierras indígenas en Venezuela, seguida por la georeferenciación de los pueblos indígenas del estado Bolívar, utilizando la categoría de cuencas hidrográficas. Finalmente se explica las fisuras que se han presentado en este proceso y se ofrecen algunas recomendaciones.

Palabras claves: tierras indígenas, estado Bolívar, desarrollo nacional, identidad cultural.

Abstract

This article analyses the process of demarcation of indigenous peoples' and communities' habitat and lands in Estado Bolívar (Venezuela). It also examines the articulation of that process with the national politics of development and territorial administration within the ideological frame of the so-called Socialism of the Twenty-First century. The article presents a brief description of the historical context of indigenous lands ownership in Venezuela, followed by a geo-location of the indigenous peoples in Estado Bolívar taken the category of hydrographic watersheds' as a reference. There is finally an explanation of the rifts that have taken place in the process of habitat and land demarcation, which go along with recommendations for the improvement of that process.

Keywords: lands, indigenous, Bolívar state, national development, cultural identity.

Introducción

El Plan de la Nación “Simón Bolívar” 2007-2013, Primer Plan Socialista de la Nación, establece siete líneas estratégicas interrelacionadas. Una de ellas persigue el establecimiento de la denominada nueva geopolítica nacional. En este sentido, la consolidación de este modelo geopolítico implicaría modificaciones en la estructura territorial de la nación orientadas por una “visión geoestratégica [...] en función de un nuevo sistema económico-productivo, diversificado e integrado, tanto funcionalmente como territorialmente”. El referido sistema económico se conceptualiza desde ideales de inclusión social: junto al impulso de nuevos espacios y actividades productivas bajo nuevas formas de producción social, y se pretende, en principio, garantizar y promover la participación protagónica de la población afectada por estos procesos que pueden implicar cambios sustantivos como la “modificación de los patrones de asentamiento”.

Esta visión sistémica persigue la desconcentración del desarrollo nacional al mismo tiempo que demanda un importante grado de centralización en la planificación económica y en la ordenación territorial. Entre estas dos fuerzas centrípetas del sistema, se deberá plantear el tratamiento de los hábitats y tierras indígenas, que en la práctica responderán a dos tipos de objetivos de la nueva geopolítica: o a los relacionados con la protección ambiental y a la sustentabilidad ecológica y/o a los relacionados con el desarrollo productivo. A éstos últimos en particular también se vinculan los llamados ejes de desarrollo nacional y las redes y polos de articulación territorial sustentados por los Consejos Comunales como entes de canalización de los procesos económicos locales, las Comunas y los Distritos Motores.

Con una articulación institucional novedosa y desde un enfoque ideológico diferente, esta visión reproduce sin embargo añejas concepciones de rígida direccionalidad sobre las poblaciones indígenas, sobre sus formas de organización social y sobre el uso de sus tierras. La posibilidad de los indígenas de acceder a titularidad colectiva sobre sus tierras no se basa en los principios constitucionales de libre determinación, sino en nociones de la propiedad colectiva como una forma de propiedad para el desarrollo productivo nacional planificado. Este modelo de territorialización para pueblos y comunidades indígenas se persigue su inclusión en la nacionalidad a través de la producción, tal y como lo propuso el indigenismo nacido en el continente hace ya siete décadas. Por lo que se refiere al reconocimiento de los derechos indígenas, la actual derivación de la estrategia geopolítica, levanta cuestionamientos sobre los fines que puede lograr y sobre los medios a través de los cuales se persiguen.

Los vigentes planes nacionales de desarrollo no distinguen entre la diversidad de casos materiales y culturales que se encuentran dentro de la categoría “pueblos indígenas” en Venezuela. El presente trabajo analiza esta circunstancia a la luz de la situación de los pueblos indígenas en el estado Bolívar, región con marcadas diferencias geoculturales y ecológicas que en el actual paradigma de ordenación territorial no encuentran fácil acomodo. A pesar de que actualmente existe un gran consenso en el país alrededor de la idea de consolidar proyectos de ordenación del territorio integrales y desconcentrados, en lo referente al ámbito indígena ese ideal tiene difícil materialización si no se articula desde una comprensión de la diversidad de pueblos y comunidades, y el reclamo de éstas (trato diferenciado) en la gestión o la co-gestión de sus hábitat-terras.

Para ilustrar la importancia de este punto, este trabajo lo aborda desde una doble perspectiva metodológica. Por un lado, se examinan fuentes documentales relacionadas con el proceso de la nueva geopolítica nacional y con los pueblos indígenas de la región. Por otro lado, se utilizan datos obtenidos en visitas de campo a sectores indígenas de las cuencas de los ríos Caroní y Cuyuni entre 2007 y 2010, producto de las actividades que realicé con el equipo de la Unidad de Ordenación del Territorio y Grupo de Investigación Anthropoterritorial de la Universidad Bolivariana de Venezuela.

La estructura del artículo consta de varios puntos principales e interdependientes en su análisis discursivo: antecedentes y contexto nacional del proceso de demarcación de tierras indígenas y sus implicaciones en el estado Bolívar; los procesos de desterritorialización producto de las políticas de planificación del Estado y los procesos territoriales en el momento actual. Este trabajo espera contribuir a desarrollar visiones más integrales en torno a la demarcación y titulación de tierras indígenas ante el imperante relativismo y atomismo de la mayoría de las investigaciones desarrolladas al respecto hasta la fecha.

1. Antecedentes y contexto nacional del proceso de demarcación tierras indígenas y sus implicaciones en el estado Bolívar

En el artículo 23 de la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI, 2005) la demarcación se relaciona con una política de Estado encaminada a reconocer y garantizar los derechos originarios de estos pueblos sobre el hábitat y tierras que han ocupado ancestral y tradicionalmente. La demarcación es paso previo para otorgar la titulación (propiedad colectiva) a pueblos o comunidades indígenas que la soliciten a través de los mecanismos y procedimientos establecidos

legalmente. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) establece en su artículo 119 la co-participación del Ejecutivo Nacional con los pueblos indígenas en el proceso destinado a “demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de las tierras de los pueblos y comunidades indígenas, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles”. El artículo 126 aclara que dicho proceso no deberá afectar la integridad y la soberanía nacional, enfatizando que los pueblos indígenas forman parte de la “Nación, del Estado y del pueblo venezolano como único”. Queda en este sentido claro que la libre determinación de los pueblos indígenas está vinculada en el plano jurídico a su articulación con el Estado-Nación y su política territorial, y en el plano político ningún reclamo de titularidad colectiva sobre tierras indígenas ha desconocido explícita o implícitamente esa pertenencia al conjunto estatal.

Bastidas (1997, 1998), Clarac (2001), López-Zent et al (2003) y Caballero (2007) han examinado el marco histórico-jurídico de los procesos de dotación y titularidad de tierras indígenas en Venezuela, identificando diferencias regionales producto tanto de la política colonial como posteriormente de los proyectos liberal y neoliberal en la historia económica de la nación. Clarac destaca uno de los factores vertebrales de la discusión: el problema del “desarrollo nacional” y su relación con los pueblos indígenas. Los proyectos de desarrollo nacional siempre están sustentados por procesos de ordenación territorial y por tanto la demarcación de hábitat y tierras indígenas no escapa a dichos proyectos. Esto implica la aceptación de que las complejidades de la demarcación no sólo entrañan desafíos técnicos, sino también retos procedentes del ámbito de la geopolítica.

En la actual coyuntura política, Angosto (2010: 98) ha examinado la conexión entre la política gubernamental y la parte del movimiento indígena que forma parte de órganos estatales que promueven dicha política. Ese examen ofrece evidencia para afirmar que “se está consolidando una visión de pluriculturalismo que es renuente a aplicar lo que la CRBV estableció en referencia a los pueblos indígenas y a la posibilidad de su libre determinación dentro del Estado”. El posicionamiento gubernamental que guía actualmente las relaciones entre el Estado y los pueblos indígenas se centra casi exclusivamente en el rol de los Consejos Comunales y las Comunas en la nueva geopolítica nacional, barriendo las posibilidades de libre determinación de los pueblos indígenas ante la centralidad de políticas encaminadas, al menos en principio, a fortalecer su inclusión socioeconómica. Es importante analizar este proceso en el estado Bolívar, para lo cual comenzaré por repasar antecedentes relevantes.

En el marco de la extinta Constitución de la República de Venezuela (1961) se reconocía a los indígenas como vinculados a la población campesina atendiendo a paradigmas ya delineados por la Ley de Reforma Agraria de 1960. Los indígenas, tanto los que habitaban en zonas fronterizas o de difícil acceso como los que vivían en cercanías de los centros urbanos, eran asimilados a la condición de pequeños agricultores, en la línea de lo ocurrido en otros países latinoamericanos. Quedaba así desdibujada la condición étnico-cultural frente a la condición socioeconómica, al tiempo que asimilaba automáticamente esa condición económica a la idea de ‘atraso’ o subdesarrollo que había que superar a través del desarrollo productivo. Desde esta perspectiva el indígena debía ser “protegido” e incorporado progresivamente a la “vida de la Nación”. Las políticas emanadas de esta visión devinieron en un reparto de tierras a ciertas comunidades indígenas realizado por agrimensores. Se otorgaba un tipo de titularidad sujeta al concepto de propiedad definido en el Código Civil (1982) y caracterizado por perseguir tres objetivos mencionados en la extinta Constitución (Arts. 99 y 105): rechazar el latifundismo como expresión de la desigualdad social, garantizar la función social de la propiedad (uso, goce y disfrute) y establecer restricciones, contribuciones y obligaciones para fines de “utilidad pública o de interés general” respecto a la propiedad.

La dotación de tierras a comunidades indígenas tenía unas limitantes heredadas de concepciones romanas-musulmanes sobre tipos de propiedad, que se impuso por el proceso de conquista y colonización. Se describe brevemente este argumento. Uno de los tipos reconocibles en ese modelo sería el de propiedad “indominicata” (inculta) que el historiador Vicens Vives (1961: 242) señalaba, era una de las divisiones de un “Señorío” (jurisdicción sobre tierras y vasallos) concedido a campesinos para su explotación durante la época medieval, los cuales estaban sujetos a contraprestaciones, y la otra, la propiedad “dominicata” de dominio y reserva del Señor. Al caducar el poder de los Señoríos en España, por el auge de las ciudades en el sistema económico mercantilista, éstas empiezan a integrar propiedades a través de la gestión municipal. En ese sentido, Fortea Pérez y otros (1999) señalaban que tratadistas como Castillo de Bovadilla a mediados del siglo XVI y principios del XVII distinguían, no sin ambigüedad, entre las propiedades consideradas como patrimonios municipales (comunales y propios) de las tierras realengas y baldías. En efecto, los bienes comunales no eran aprovechados para obtener ingresos y solían referirse al “usufructo de la tierra” (goce y disfrute), mas no a su propiedad, declarando su carácter de “inalienabilidad”. Por lo tanto, la propiedad comunal en España estaba subsumida en el municipio, que la convertía en baldía y propia para venderla, de modo que se podía usurpar y enajenar hacia formas de propiedad privada.

Esta visión de la distinción patrimonial se impuso en Hispanoamérica durante su proceso de colonización, reconociendo Mejías (1999), que las tierras que no fueran incorporadas a los repartos (resguardos de indígenas) y mercedes reales (concesiones de la Corona), se integraban a los realengos (tierras de la Corona) o baldíos. Aunque el historiador Arcila Farías (1973:253), establecía “coincidencias” entre la propiedad municipal sobre tierras de uso común (pastos y montes) y la propiedad comunal indígena, por lo que era de suponer para la sociedad dominante que las tierras “incultas” (sin cultivar) constituían tierras baldías, sin dueño, y las tierras indígenas, que por sus patrones de asentamiento, eran y son percibidas como “desocupadas” y no trabajadas, a las cuales recaía el concepto de propiedad (uso) en su alegato “la tierra es de quien la trabaja”, condicionando de este modo el derecho de propiedad “al uso de la cosa poseída, estimándose que al cesar el uso cesa también el derecho a poseerla”.

Esta situación se agudizó durante el Siglo XIX, afirmando Arcila (Ob cit: 265) que los legisladores republicanos le atribuían “al régimen comunal todo el atraso y miseria en que vivían esos pueblos indígenas”, desintegrándolo legalmente. Por consiguiente, los resguardos indígenas que persistían en algunas regiones del país fueron fragmentados y repartidos como propiedad individualizada. Samudio (1996) y Bastidas (Ob cit) analizaron esta problemática en el estado Mérida, concluyendo que fue un duro golpe para los indígenas en sus demandas reivindicativas y con serias implicaciones sociopolíticas, pues durante el siglo XX, la existencia de indígenas quedó relegada a zonas fronterizas e inaccesibles.

Siendo vinculados desde la perspectiva estatal a la categoría de “campesinos”, los “indígenas” no podían ser propietarios de grandes extensiones de tierras sin cultivos; a lo sumo, podrían ser titulares de ciertos derechos de usufructo y disfrute sobre dichas tierras (unos derechos similares a los que podía generar la propiedad comunal castellana sobre montes y dehesas). Este tipo de visión aún persiste en la titulación actual del hábitat-tierra indígena, generando conflictos.

Actualmente, Caballero (2007), menciona que los títulos otorgados a los indígenas en Venezuela tienen una tendencia hacia la entrega de títulos comunitarios, mas no por pueblo. De acuerdo a la información suministrada en la página web del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (noticia del 20-09-2010), se han entregado 40 títulos a 73 comunidades indígenas, que superan el millón de hectáreas, pero ninguno de ellos en el estado Bolívar.

2. Procesos de desterritorialización

Las tierras ocupadas por los indígenas o asociadas a su territorio ancestral han sido sujetas a variados procesos de territorialización y desterritorialización. Centrándose principalmente en lo ocurrido a partir de la segunda mitad del siglo XX se puede encontrar, por un lado, factores económicos. Han sido recurrentes las disputas sobre tierras y los desalojos de población indígena generados por la expansión capitalista (o proto-capitalista) de los frentes agrícolas y ganaderos en su búsqueda de nuevos pastos y más amplios predios, siendo ejemplos de ellos, las descritas en los documentos entregados por antropólogos en las solicitudes de demarcación (casos E'ñapa, Kariñas y Huottöja) y en algunos de sus trabajos publicados en algunas revistas (Boletín Antropológico, Antropológica). El desplazamiento de poblaciones indígenas producto de estos conflictos, unido a la necesidad de encontrar nichos económicos, terminaron en ocasiones en migraciones a centros urbanos, donde se generaban nuevos tipos de interrelaciones sociales (transculturación), como el caso de algunos Kariñas y Pemón.

En dirección a veces opuesta, también se produjeron flujos de población no indígena que, principalmente por motivos económicos (minería, comercio), abandonaban zonas urbanas, peri-urbanas o de pequeño campesinado para levantar asentamientos (en ocasiones sólo temporales, para la extractividad) en tierras ancestrales indígenas. Se fueron así consolidando dos procesos confluyentes en la generación de asentamientos con poblaciones combinadas de indígenas y no-indígenas.

Por otro lado, en los procesos de reconfiguración de la territorialidad de los pueblos indígenas hay que incluir la intervención de agentes misioneros, que en sus políticas evangelizadoras y “civilizatorias”, auspiciadas por los gobiernos de turno desde principios del siglo XX, debido a la debilidad de la presencia del Estado en zonas fronterizas, trastocaron en diferentes niveles y escalas los patrones de vida de los pueblos y comunidades indígenas. Este proceso es de vieja data, arrancando en algunas regiones de Venezuela en el siglo XVI, no puede ser desligado completamente de los procesos económicos. Las misiones católicas siempre han sido focos de transformación de los modos de producción amerindios, y en este sentido han sido baluartes de la inclusión de buena parte de la población indígena en la periferia del sistema capitalista de producción. El factor misionero como modificador de la territorialidad continúa en el presente con algunas modificaciones, incluyendo la competencia entre grupos religiosos sobre tierras indígenas, señalados por Thomas (1976) y Cousins (1991).

En la década de los 80 y 90 la situación anteriormente descrita se intensificó con los giros gubernamentales hacia el neoliberalismo. La cesión de tierras a comunidades indígenas, sin perder su carácter agrarista, la realizó entonces el Instituto Agrario Nacional. Esta situación devino en dos factores: primero, la consolidación de algunas diferencias de patrón de asentamiento indígena en su interdependencia económica con poblados no indígenas, reseñado por Mansutti Rodríguez (1988, 1990) y Zent (2003) en el caso de los Huottöja de Amazonas-Bolívar, y segundo, aunado a lo anterior algunas comunidades indígenas adecuaron el modelo de la estructura organizativa de comités, que fueron creados según las necesidades socioculturales y productivas en su integración al Estado-Nación.

Este aspecto es relevante, pues Martinat (2005: 141) esgrime que la dotación de tierras a comunidades indígenas, producto de la aplicación de la Reforma Agraria (1961), produjo dos “conflictos de representaciones entre el Estado y las comunidades indígenas”: la distinción de “tierras” y “territorios” y la identificación del indígena al campesino, ya mencionado en párrafos anteriores. En este sentido, “les indigènes réclament la reconnaissance de leurs territoires ancestraux, invoquant un droit originaire selon lequel certains territoires leur appartiennent pour les avoir habités avant même que ne soit constitué l’État, Le droit positif est alors un moyen pour l’État de nier ce droit originaire en réduisant les revendications territoriales indigènes à une demande de terres”. Esta situación aún persiste, pero se añadió la readecuación del término “territorio indígena” como resultado de una estrategia política de los indígenas y sus asesores políticos para su aceptación en la discusión sobre los derechos indígenas en la Constituyente de 1999, separaron legalmente y conceptualmente los términos “tierra” y “hábitat”, cuyos significados no son vistos como similares para el Estado ni tampoco para los propios indígenas. Jugó un papel muy importante la participación de los antropólogos/as como agentes foráneos de “transformación” y “comunicadores-intermediarios”, señalados por Bjord (1994) , al mismo tiempo que el sistema de educación oficial formal se impuso como un elemento pragmático en la valoración de la identidad nacional. En este contexto histórico-político los proyectos estructurales de desarrollo del Estado y las relaciones bilaterales-multilaterales, sobre todo con la República de Brasil, promovían la política de ordenación del territorio en función de los intereses económicos y comerciales impulsados primeramente a través de la Comisión para el Desarrollo del Sur (CODESUR) y actualmente mediante la política de integración con el MERCOSUR y la Alternativa Bolivariana para las Américas (ALBA), estableciendo una serie de convenios en áreas específicas como: energía, ambiente, ganadería y agricultura.

En este contexto, la coordinación de la política de desarrollo industrial en el estado Bolívar fue concedida a la Corporación Venezolana de Guayana y subsidiarias, a la cual cedía grandes extensiones de tierras para implementar un modelo productivo de explotación de minerales y distribución de energía hidroeléctrica. A la par empezaban a figurar en el ámbito de ordenación territorial nuevas áreas de protección y conservación de recursos naturales a las ya decretadas en las décadas de los 60 y 70, mediante la promulgación de Monumentos Naturales, Reservas y Lotes Boscosos. Esto último influyó en el hecho de que muchas organizaciones indígenas asumieran y a la vez fortalecieran el discurso de los movimientos sociales ecologistas, reconociendo en determinadas prácticas ancestrales indígenas de silvicultura y manejo del suelo, la protección y conservación del ambiente.

Esto ha tenido implicaciones políticas y éticas, surgiendo críticas de este proceso en Colombia, analizadas por Ulloa (2004), cuya paradoja se centra en la “construcción del indígena” como un “econativo”, conferirle una representación tradicional sustentada en su relación con el ambiente, y regular sus territorios a partir de la “ecogubernamentalidad” impuesta por la globalización ecológica. Al mismo tiempo que para los indígenas, se toma como discurso para sus reivindicaciones territoriales. Esta postura es distinta al denominado “ecologismo popular” y/o “ecosocialismo”, cuyas directrices políticas pueden tener otros objetivos y alcances, no precisamente responder a las demandas indígenas sobre sus hábitats, sino de alternativas socioproductivas para el desarrollo sostenible, en poblaciones que demandan mayores recursos.

3. Población y distribución de los pueblos y comunidades indígenas del estado Bolívar.

El estado Bolívar tiene una superficie de 240.528 Km², lo que supone aproximadamente una cuarta parte del territorio nacional, y está dividido político-administrativamente en 11 municipios. La Ley de Aguas (2007) identifica tres cuencas hidrográficas principales en el estado Bolívar (mapa N° 1): Caura, Caroní y Cuyuní. Por su vinculación con patrones tradicionales de asentamiento y por su cercanía a modelos indígenas de territorialidad, en el presente trabajo se utiliza como referencia esta división por cuencas y subcuencas para describir la ubicación física y filiación lingüística de los pueblos indígenas que hacen vida en el estado Bolívar.

La población total del estado Bolívar según el Instituto Nacional de Estadística INE (2001) es de 1.354.097 habitantes. Esta cifra incluye un total de 39.538 indígenas (sin contar con la población indígena de centros urbanos). Representan el 2,9% de la población total de la entidad. Estas cifras contrastan con las proporcionadas en 2010 por el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (MPPPI), las cuales señalan que la población indígena del estado alcanza los 64.475 habitantes, sin estimar la población indígena en poblados urbanos no indígenas. Los pueblos indígenas actualmente reconocidos en esta entidad, referido en la LOPCI (Ob cit) son los siguientes: Akawaio, Arawako, E'ñepa, Guahibo (Jivi), Jodí, Kariña, Kurripaco, Mapoyo, Pemón, Piapoco, Sanema, Shiriana-Uruak, Huottója (Piaroa), Warao y Ye'kwana.

A pesar de que la dinámica urbana y el crecimiento de la población indígena están afectando el nivel de recursos disponibles y los patrones de vida en muchas comunidades que están cambiando por el acceso a servicios, la gran mayoría de ellas mantiene sus patrones de asentamiento disperso en grandes extensiones de tierras de las que hacen uso de forma diversa. En aquellas comunidades con proyectos de desarrollo económico, éste se está canalizando en la actualidad principalmente a través de los Consejos Comunales, los cuales perciben recursos económicos para proyectos específicos. Además, los cambios de uso en el hábitat-terras, reconceptualiza la construcción social del territorio y sus formas, replanteando una nueva visión territorial hacia formas más concentradas de tipo urbano, particularmente en aquellos espacios interconectados (bordes de la entidad federal, fronterizas con otros países y estados). A nivel de cuencas, la situación se puede delinear de la siguiente forma:

Cuenca del río Caura

Su superficie alcanza las 6.113.100ha (MPPAMB, 2006) y se subdivide en 3 subcuencas: Aro, Suapure y Cuchivero. Los pueblos indígenas que hacen vida en la misma se encuentran localizados desde la cuenca alta del río Caura (Sanema), inmediaciones de la sierra de Maignalida (Jodí) y el sector medio y alto (Ye'kwana) en un patrón de poblamiento disperso, salvo escasas comunidades con alta concentración poblacional como Santa María de Erebató. La organización política y social entre los Ye'kwana, ha sido ampliamente estudiada por antropólogos, para referir a algunos, por ejemplo: Arvelo-Jiménez (1992) y Silva Monterrey (2003). Esta cuenca recorre los municipios Heres, Sucre y Cedeño, municipio este último atravesado por las subcuencas del río Cuchivero-Guaniamo, a cuya margen izquierda se distribuye el pueblo indígena E'ñepa y a cuya margen derecha se encuentra el pueblo Jodí. En las inmediaciones de los ríos Parguaza y

Suapure se localiza el pueblo indígena Huottöja (Piaroa), estudiado por Mansutti (1988, 1990) y Zent y, a lo largo del Orinoco medio, los Mapoyo. Finalmente, en la subcuenca del río Aro hay población Kariña dispersa en varias comunidades.

Es notable la presencia de fundos agropecuarios en la región noroccidental de la cuenca, siendo las poblaciones de Maripa, Guarataro y Caicara del Orinoco las más influenciadas por dichas actividades. Adicionalmente, en el poblado de Pijigüaos se congrega una población mixta (indígena y no indígena) que incluye: indígenas Guahibos o Jivi procedentes de la República de Colombia; grupos de Piapocos que fueron alentados a incorporarse como población indígena en el municipio Cedeño a través de la actividad misional de proselitistas cristianos; Huottöjas y Eñepas que habitan en el río Parguaza (los primeros) y cerca de los poblados de Caicara y Pijigüaos y que, como muchos otros, son también atraídos por las explotaciones de bauxita realizadas por la Corporación Venezolana de Guayana (CVG- Ferrominera) y la aparición del denominado “oro azul” (coltan), que comienza a congregarse crecientes números de población foránea.

El decreto de ilegalización de la minería de aluvión que se realizaba en la cuenca del río Caroní en el 2006 a través de la activación Plan Alianza Pueblo y Gobierno, tuvo repercusiones adversas en la cuenca alta del río Caura, tal y como fue denunciado desde el 2006 por la organización indígena Kuyujani y grupos ecologistas ante el MIPPAMB, lo cual provocó graduales intervenciones del Estado hasta la puesta en práctica del llamado Plan Caura en mayo del 2010, con desalojo de los mineros. Al mismo tiempo, esos hechos pusieron sobre el tapete la separación del discurso indígena de demanda territorial y el de una parte de los grupos ecologistas que promovían el cambio de figura de Reserva Nacional a Parque Nacional. El Juzgado Superior Primero Agrario en el 2009 terminó reconociendo la demanda de la Procuraduría General de la República respaldada por grupos ecologistas, la cual tuvo apoyo de algunos sectores políticos y económicos a nivel regional y nacional, dictaminando que la cuenca tenga una zonificación restrictiva a fin de proteger su carácter físico-natural prístino como “Parque Nacional y Zona Ecológica Protegida de la cuenca del río Caura”.

Respecto a la subcuenca del río Suapure, y cercana a ella, los indígenas Huottöja se han desplazado del sur hacia el norte, creando conflictos intra-étnicos con los Wanai (Mapoyo), en las riberas del río Villacoa, acusando los primeros a los segundos de “no indígenas” por haber perdido sus costumbres tradicionales o de ser indígenas “nuevos” en el marco de sus disputas territoriales. Ya hace casi dos décadas Mansutti (1990: 57) afirmaba que esa expansión ha estado asociada a

varios hechos, tales como: la aparición de grandes espacios escasamente poblados debido al proceso de colonización, asimilándose los sobrevivientes de esos grupos a los Huottöja; profundización de intercambios comerciales entre la sociedad global, la pacificación intra-étnica y alianzas matrimoniales con otros pueblos indígenas y la direccionalidad de las políticas estatales de desarrollo económico para integrar a los indígenas al resto de la sociedad venezolana. En este sentido, en 1991 los Huottöja de la comunidad Cerro Pastoral de Villacoa denunciaban que los Mapoyo habían ampliado su territorio de 45.000ha a 60.790ha a través de concesiones del IAN, lo cual afectaría sus intereses (de los Huottöja) e impediría la realización de actividades compartidas (caza y agricultura). En reuniones posteriores con funcionarios del gobierno los denunciantes pedían la elaboración de estudios históricos y socioantropológicos para “determinar la ocupación ancestral”.

Otra comunidad como Garzoncito de Ore denunciaba la ocupación de tierras comunales por parte de una familia no indígena, valiéndose de una asociación civil denominada “Luz Infinita” para justificar una “invasión pacífica en área Piaroa” con indígenas Piapocos (solicitud de autodemarcación). Esta situación, refleja en algunos contextos que, ante demandas de reivindicación y revitalización étnica o “reindianización” propia de un pueblo o comunidad indígena, se expresa en exacerbar la identidad étnica-cultural discriminando y rechazando a otros pueblos, revelando la existencia de intereses sectoriales entre ellos, enfatizando en sus conflictos los efectos del proceso de transculturación. En este caso, ambos pueblos (Mapoyos y Huottöjas de ese sector), convinieron ante las instituciones regionales y nacionales, respetar su “territorialidad” y presentar una propuesta conjunta de demarcación, apareciendo dicho compromiso en las solicitudes presentadas en el 2003, pero sin llevarla a cabo con efectividad.

Cuenca del río Caroní

De acuerdo a la Corporación Eléctrica - CORPOELEC (2008) la cuenca del río Caroní comprende una superficie estimada de 92.170 Km², lo cual supone un poco más del 10% del territorio nacional y un 40% del estado Bolívar. Se estima también que el 87% del área total de la cuenca se encuentra designada como Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), cuyas figuras más importantes se presentan en la Tabla N° 1:

Caballero Arias (Ob cit) señala, que las ABRAE han traído varios inconvenientes respecto a la reivindicaciones indígenas, especialmente por las normativas restrictivas en algunas zonas con fines conservacionistas que implicarían que

“los indígenas no tendrían posibilidad de solicitar títulos de propiedad colectiva” sobre las tierras reguladas a pesar de estar éstas ya habitadas por ellos. Este es el caso del Parque Nacional Canaima, en donde indígenas Pemón denuncian las restricciones para el cultivo de conucos y otras actividades mientras que el Instituto Nacional de Parques (INPARQUES) reclama que los incendios forestales en la zona es causada a la quema incontrolada de sabana por parte de los pemones y a la minería ilegal en algunas zonas del Parque. Perera et al (2009) expone estos conflictos y las argumentaciones de los indígenas sobre estas prácticas ancestrales, pero no lo analiza desde el punto de vista de su impacto ambiental, ante una mayor demanda de recursos por el crecimiento vegetativo de la propia población indígena. Ya la Federación Indígena del estado Bolívar, FIEB, conjuntamente con el Ministerio de Poder Popular para la Educación y la ONG, The Nature Conservancy, elaboraron un Plan de Políticas Públicas para el Pueblo Pemón en el 2003, presentando un diagnóstico sectorizado (Sector I. La Paragua; Sector II-Kamarata-Kanaimö; Sector III-Urimán; Sector IV-Kuyuni; Sector VI-Santa Elena de Uairén; Sector VII- Ikabaru y Sector VIII-Wonken, excepto el Sector V-Kavanayén).

En esta cuenca, el potencial de extracción de mineral de hierro se localiza en la cuenca baja, donde las reservas probadas ascienden a los 4.184 millones de toneladas. Los recursos auríferos y diamantíferos están dispersos por toda la cuenca, siendo explotados por mineros artesanales hasta cantidades estimadas de 10,3 millones de toneladas para el primero de esos minerales y de 18,7 millones de quilates para el segundo, según CORPOELEC (2008). Esta explotación de minería de aluvión se ha hecho con técnicas degradantes del ambiente, lo cual pone en peligro la generación de energía hidroeléctrica. También se realiza minería no metálica (arenas, rocas industriales y caolín) en menor proporción en el municipio Gran Sabana, especialmente en algunas comunidades indígenas cercanas a Santa Elena de Uairén. Datos más recientes, aportados por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente- MPPAMB (2010), señalan que hay 449.021 ha vinculadas a la actividad minera, 263.118 ha destinadas a concesiones y contratos mineros, las cuales están siendo objeto de revisión.

Para CORPOELEC (Ob cit), el potencial agrícola es limitado por la baja fertilidad de los suelos, las condiciones topográficas, las altas precipitaciones y el escaso nivel de poblamiento e infraestructura, particularmente en la cuenca media y alta. La actividad agropecuaria se concentra en la cuenca baja (La Paragua) y no supera el 3% del total de la producción del estado Bolívar, y el conuco indígena en medio y alto Caroní alcanza el 2,53%. Uno de los procesos de autodemarcación relacionado con ésta cuenca se ha visto acompañado de conflictos producto

del crecimiento urbano de Santa Elena de Uairén, en la cuenca alta. Santa Elena, localidad con población mixta, se muestra como un “polo de desarrollo económico” de la región.

CORPOELEC (2008) y MPPAMB (2010), señalan que las explotaciones mineras (diamantíferas-auríferas) de la zona, congrega también la provisión de servicios turísticos y otras actividades terciarias como las comerciales, resultando en una creciente demanda de tierras para la expansión y provisión urbana. Cuando se concedieron 5.000 ha a la poligonal urbana de Santa Elena de Uairén, no se previó la conformación de ejidos, y esa poligonal se solapa hoy con porciones de tierras alinderadas de algunas comunidades indígenas que limitan la competencia político-administrativa municipal y ha hecho necesario que los alcaldes electos intenten negociar con éstas a través de las Capitanías indígenas.

Este último aspecto se ha presentado como un punto de inflexión entre indígenas y no indígenas, y sobre todo está dividiendo a los primeros: los que defienden sus derechos de colectivización de tierras por sector del pueblo indígena (incluyendo la poligonal urbana de Santa Elena) y los que defienden su autonomía comunitaria, rechazando o no los proyectos impulsados por los entes gubernamentales, especialmente por la alcaldía. Las interacciones entre familias emparentadas y las jerarquías creadas por el estatus económico predominante en las comunidades activan la desnivelación cultural, asomándose disputas internas por el control de los espacios. En paralelo a los factores económicos también encontramos disensos nutridos por las diferencias religiosas, dificultando a veces, el proceso de autodemarcación.

Además, el emparejamiento entre indígenas y no indígenas por el acercamiento físico e intercambio socioeconómico y por consiguiente la aparición de “mestizos” reduce las posibilidades de construir una territorialidad “saneada”, complicando las posibilidades de una demarcación sectorial; y, dependiendo de los estatutos sociales de cada comunidad, se aceptan o rechazan a ciertos individuos, obligándolos a desplazarse a otras comunidades indígenas, sectores o centros poblados no indígenas. Se propone la co-gestión que debe ser definida en la Ley Orgánica de Gestión y Planificación para la Ordenación del Territorio y ampliada en la LOPCI.

Cuenca del río Cuyuni

La cuenca del río Cuyuni, según el MPPAMB (2010) abarca una superficie total aproximada de 50.347 Km², la cual está compartida con la región del Esequibo,

zona en Reclamación (adyacente a la República Cooperativa de Guyana). La cuenca alta que se encuentra en territorio venezolano, posee una superficie aproximada de 38.199 Km² y esta ubicada en gran extensión en los municipios: Sifontes, El Callao, Roscio y en menor proporción en los Municipios Padre Pedro Chien y Piar. De acuerdo a la Ley de Aguas (2007), la conforman las subcuencas Yuruari y Yuruani.

La población indígena de esta cuenca se concentra en el municipio Sifontes, colindante con el Esequibo, y presenta una gran diversidad étnica-cultural por la presencia de indígenas de filiación Caribe que históricamente han realizado intercambios comerciales, en primer lugar con otros grupos indígenas y posteriormente con los holandeses y británicos, que ocuparon esa región en su rivalidad con los españoles durante la colonia, descritos por numerosas fuentes (misioneros, viajeros y antropólogos). Es importante resaltar, que esos grupos Caribes, tenían conflictos territoriales con arawakos del Esequibo según Cousins (1991) y CIAG (2000), y a finales del siglo XIX, producto de la emancipación y conformación del Estado-Nación, Venezuela reclama 159.500Km², interviniendo indirectamente a finales de la década de los 60 en el movimiento indígena de Rupununi, alentando a jóvenes indígenas akawaios (deprimidos por las condiciones culturales y políticas de la región) en su “anexión a Venezuela”, en contra del gobierno nacionalista de Burnham Forbes, durante su proceso de independencia de Gran Bretaña.

Actualmente las relaciones de intercambio comercial y productivo no han cesado, incorporándose población no indígena de afrodescendientes procedente de las Antillas y Guyana (siglos XIX y XX) con población no indígena local y foránea (corsos franceses, alemanes e ingleses, afrodescendientes antillanos), durante el siglo XIX, reseñado por Cunill Grau (1987, Tomo III); brasileños, colombianos y dominicanos, siglo XX). La primera ocupó tierras para la ganadería y agricultura (siglo XVIII, mediante la actividad misionera de los Capuchinos y expansión de los pobladores de Upata), luego por la expansión de la minería de aluvión en los ríos Cuyuni, Supamo-Parapapoy y Yuruani, también por la actividad forestal en las Reservas Forestales de Imataca, San Pedro y El Dorado.

La población foránea se desplazó de sus lugares de origen principalmente para participar en la actividad minera y comercial, y otros indígenas, particularmente Pemón- arekunas de filiación Caribe, se han movilizado por razones de ese intercambio, estableciendo alianzas políticas y matrimoniales. Además, la influencia del cristianismo y la presencia de misioneros no católicos (indígenas y no indígenas), han tenido un impacto social e ideológico en los hábitats indígenas

para realizar sus actividades, ya que la “penetración del cristianismo y la sustitución del chamanismo por cultos sincréticos Pemón-cristianos...abarcaba modalidades de control que garantizaban la sostenibilidad de su presencia en la región, restringiendo o condicionando las actividades cinegéticas y la transformación del entorno para la agricultura, incluido en ambos casos el manejo adecuado del fuego”... mencionado por Perera et al (2009:8), pero también imponiendo restricciones en la cacería y otras costumbres.

Este tipo de influencia sincrética religiosa se ha manifestado sobre todo en el sur del estado Bolívar (movimiento Aleluya o Areruya, movimiento Chochimuh y movimiento San Miguel), ya mencionado por Thomas (Ob cit). En el norte del municipio Sifontes, en el sector conocido como Bochínche (población Kariña), en donde Clarac (2003) denunciaba los atropellos hacia los Kariñas producto de las actividades madereras, mineras y agropecuarias, las cuales han sido de suma importancia en esta cuenca, también se han observado la presencia de iglesias religiosas no católicas.

Estas comunidades están relacionadas con la actividad minera, y constituyen de alguna manera u otra, centros poblados intermedios que prestan servicios a comunidades indígenas más pequeñas y a campamentos mineros situados en el Km 88, Las Claritas o en los ríos Cuyuni y Venamo. La superficie aprovechada de la mina indígena de Apanao alcanza las 1.717 ha y la presencia de pequeña minería se realiza en 11 áreas, que totaliza 82.968,78 ha, siendo la de Flor de Carapo I y II y Supamo-Parapapoy, las de mayor extensión para ser aprovechadas, según datos del MPPAMB (2010).

El sector terciario evidencia por lo tanto, su articulación a la distribución de la actividad minera, que en el Municipio Sifontes, en donde están localizadas la gran mayoría de estas comunidades, representa aproximadamente el 47% de los contratos y concesiones vigentes para oro y diamante del estado Bolívar (MPPAMB, 2010). Esto de alguna forma, crea rivalidades entre mineros no indígenas que perciben a los indígenas como “no venezolanos”, y compiten a veces por el mismo nicho ecológico para desarrollar la minería, expresado por algunos mineros cercanos a la comunidad indígena de San Martín de Turumbang, cercana al Esequibo.

La dinámica social, en esta nueva dimensión territorial producto de las interrelaciones con terceros indígenas y no indígenas (agrupan a 44 empresas y cooperativas mineras, sin contar el número de fundos agropecuarios) se torna compleja por el crecimiento del sector servicios y el desplazamiento de indígenas

a centros urbanos, sobre todo por mujeres y estudiantes (ambos sexos), las primeras en calidad de trabajadoras domésticas o de múltiples oficios del sector terciario, y los segundos para tener oportunidades como profesionales en otros ámbitos, fuera de los entornos indígenas.

Por consiguiente, aumenta la tercerización del sector productivo, a causa del desarraigo en el interior de las comunidades indígenas, creciendo el sector servicios y deprimiendo ciertas prácticas tradicionales (conucos, artesanías) dando paso a la actividad minera de aluvión, cuyas consecuencias en las comunidades indígenas del sector no han sido profundizadas. Además, se incorpora la visión de una agricultura intensiva (hortalizas) y ganadería extensiva, que de ser aplicadas sin una adecuada capacitación técnica, es tan amenazante para los hábitat indígenas como la pequeña minería, pero también por las concesiones otorgadas por el Estado a las empresas (transnacionales y nacionales), ésta última bajo la denominación de compromisos mineros, alcanzan el 21,48% del área total de la cuenca, según información manejada por el MPPAMB (2010).

La tercerización discurre por una red de relaciones de poder, en las que están operando prácticas clientelares y familiares a través de las cooperativas, pero también entre las alianzas matrimoniales o de emparejamiento entre mujeres indígenas y no indígenas, extendiendo así una práctica entre los Caribes, que se inserta en la cotidianidad del mundo urbano, representada por los centros poblados de Tumeremo, El Dorado (Municipio Sifontes), y las capitales de otros municipios (Ciudad Bolívar y Puerto Ordáz). En ello, las alianzas amplían en lo exógeno la participación de los parientes de la mujer desplazada, a una serie de beneficios que de otra manera no se podrían obtener en función de la endogamia.

Este aspecto, puede beneficiar a algunos miembros del pueblo Pemón un estatus político y social comparativamente ventajoso frente a otros pueblos indígenas de la región. Con este estatus algunos de sus miembros pueden conseguir beneficios colectivos e individuales ante instituciones del Estado, tratando de negociar oportunidades, buscando una nivelación cultural en lo exógeno-fuera de la comunidad (distribución equitativa de las cuotas de poder, producto de los intercambios culturales y políticos) y una nivelación social en lo endógeno-comunitario-sectorial (persistencia de algunas formas colectivas de redistribución de los recursos, afectadas por la ideologización política-religiosa, que de resultar positivas podrían ser la catapulta de un modelo interactivo a seguir por otros pueblos indígenas en sus demandas y reivindicaciones.

Sin embargo, la otra cara de la moneda sería la desvalorización de la cultura tradicional, o la pérdida de algunos rasgos que definen la diferenciación cultural, las cuales son fundamentales para las políticas de reconocimiento dentro del Estado. Esto puede generar la pérdida de credibilidad de algunos actores políticos. Por otro lado, el fenómeno de la masculinización o mayor presencia de individuos masculinos, según la Alcaldía de Sifontes (2007) en la mayoría de las comunidades indígenas Pemón y Kariñas del sector (23 comunidades de 29), por diversos factores, está afectando internamente estos territorios, sobre todo en los hábitats, convirtiéndose en espacios cuyo contenido simbólico ancestral es readechado a las demandas de aprovechamiento y explotación de recursos naturales. La dialéctica de la autodemarcación-desmarcación, así desdibujada por la influencia de una política de desarrollo abierta a las redes comerciales internacionales, deja a los pueblos indígenas en el dilema de la interconexión global con sus ventajas y desventajas.

Otros problemas que se derivan del grado de complejidad de la interacción indígenas-no indígenas describen una serie de factores concomitantes al proceso de autodemarcación con el cambio cultural, generando complicaciones para su abordaje:

En la mayoría de los sectores indígenas, sobre todo en los sectores Pemón, los cambios de uso de la tierra dado a las actividades mineras, ganaderas y comerciales, refuerzan patrones de asentamiento urbano no indígena. Esto implica una afectación de los recursos naturales en sus hábitats-tierras, en detrimento de los valores tradicionales y ancestrales. Esto quiere decir que se puede consolidar la transculturación por la implementación de proyectos productivos, sin medir las consecuencias y los impactos a menor y largo plazo en sus patrones y formas de vida, materializándose en el hábitat-tierras, objeto a demarcar.

Poco se ha analizado la pérdida de la práctica del conuco por el impacto de la minería, sus implicaciones sociales y de género. Además, el crecimiento de la población y su distribución expone una realidad hacia la intensificación y expansión de los conucos, los cuales no encuentran espacios para su rotación ya sea por la deforestación producto de la ganadería y minería o bien por la competitividad intra-étnica e interétnica en espacios naturales poco alterados para su uso tradicional, señalado por el MPPAMB (2010). Esto da lugar a espacios de intersticios colectivos y comunales que pueden estar localizados cerca o lejos de los centros poblados, los cuales necesitan estar bien definidos en las titulaciones. También, la conceptualización que define los criterios en los procedimientos de demarcación y autodemarcación como la existencia de terceros no indígenas, los

cuales y según los casos pueden demostrar derechos legalmente adquiridos ya sea por alianzas matrimoniales ya sea por permanecer y ocupar esos espacios de acuerdo a derechos civiles y económicos establecidos en la Constitución, se topa con la diferenciación reconocida legalmente, generando incertidumbre. Este aspecto es de suma importancia, sobre todo en miras a visibilizar el rol de los mestizos en la ambigüedad de ser “indígena en la comunidad” y “no indígena” fuera de ella. Además, si los títulos concedidos por el IAN tienen validez para los indígenas en sus derechos sobre tierras, también y de igual manera lo tendrían para los no indígenas, y esos derechos no prescriben a menos de que las restricciones legales así lo establecieran, sobre todo en casos de usurpación y despojo violento.

Por otra parte, en el marco jurídico la Ley de Zonas Especiales de Desarrollo Sustentable (2001), en el Art.1, establece que se pueden crear dichas zonas con el fin de “fomentar el desarrollo de la productividad y adecuada explotación de los recursos, elevando los niveles de bienestar social y calidad de vida de la población”. Estas zonas especiales son delimitadas por el Ejecutivo Nacional en extensiones continuas que pudieran abarcar total o parcialmente una parte del territorio de uno o varios estados o municipios, en donde se podrán promover sistemas especializados y colectivos de producción, sin menoscabar por supuesto, el ejercicio del poder público ni la ordenación político territorial, lo que se ha denominado “Distritos Motores”. Los espacios fronterizos al sur del estado Bolívar (cuenca alta del río Caroní) presentan varias de esas características, pues en ellos se ha localizado el tendido eléctrico binacional, una de las vías de comunicación de primer orden. La zona es además de seguridad fronteriza y su regulación está sujeta a una delimitación internacional a partir de un laudo fronterizo, con la finalidad de resguardar y controlar la presencia de personas nacionales y extranjeras, cuyas actividades pueden representar amenazas, afectado los recursos naturales (turismo y minería).

No obstante, en la práctica se ha vislumbrado una complejidad en la que se contraponen dos visiones sobre la planificación de estos espacios para el desarrollo, entrañando una serie de conflictos de orden político-territorial. Los espacios indígenas se encuentran inmersos en una función organizativa planificada del Estado Nación en su ejercicio de soberanía y seguridad sobre los recursos estratégicos, y esto está implicando transformaciones en hábitat-tierras. Los líderes indígenas interpretan, traducen, y transforman los elementos de cambio cultural a partir de sus redes articuladas a los movimientos y fuerzas sociales de origen nacional e internacional, que en los espacios fronterizos tienen otras consideraciones de orden político, socioeconómico y cultural.

En el caso del pueblo indígena Pemón sus interacciones con el mundo exterior tienen en su expresión territorial una forma multidimensional, y se manifiesta en procesos sociales de diversa escala de acuerdo a los roles sociales, identidad de género y edad., los cuales han sido analizados en el sector IV Kuyuni, por Cousins (Ob cit). Por ejemplo la reutilización de categorías sociales-étnicas (negros, mestizos) como demarcadores de fronteras étnicas, y cierta intolerancia hacia la sociedad no indígena en zonas de contacto directo y permanente (sobre todo si ésta se percibe como un riesgo para la preservación de su identidad cultural como pueblo diferenciado), se combina con las oportunidades que le ofrece el Estado Nación en su participación política.

En este proceso de cambio cultural y de retroalimentación permanente las comunidades plurales y multiétnicas disponen de una mayor información sobre los conocimientos que requieren para sus reivindicaciones (caso de los indígenas) o de prestación de servicios (comunidades indígenas y mixtas), dialogando e intercambiando ideas. Tal y como lo señalara Clarac (2005) esto genera un “discurso al revés” en el que los indígenas están asumiendo pautas de comportamiento del no indígena, y éstos están copiando modelos de organizaciones indígenas, para obtener beneficios colectivos. El cambio de valores culturales por parte de los indígenas, puede desvirtuar la noción del territorio, al mismo tiempo que su relación con éste empieza a tener otras connotaciones distintas a las que le precedieron, redimensionándolo.

Este proceso podría tener consecuencias a corto, mediano y largo plazo, pues al consolidarse los asentamientos indígenas en espacios determinados, especialmente en ejes carreteros como la Troncal 10, (Municipios Sifontes, Gran Sabana y otros) mezclando elementos culturales y perdiendo algunos valores y lengua (proceso de “criollización” y evangelización), la noción de “propiedad colectiva” y su relación con el territorio también cambia.

En conclusión, es fundamental que entre las relaciones de los pueblos indígenas y el Estado Nación, se incluya el debate de la construcción del modelo político-ideológico orientado a aceptar el concepto de lo pluricultural y multiétnico. Por otro lado, en el contexto de las políticas de desarrollo nacional hacia la integración latinoamericana y caribeña, sería necesario hacer partícipes a los pueblos indígenas en los proyectos estratégicos que afectan sus derechos legítimos a pesar de las transformaciones internas impuestas por el sistema de producción imperante. En este sentido, es necesario resolver las contradicciones que en lo nacional se sustentó en viejos modelos y estructuras de inequidad e injusticia social, comenzando por debatir el concepto de “propiedad colectiva” y articularlo

a procesos de cambio cultural, en el marco de la diversidad específica de cada pueblo indígena cuyos desequilibrios empiezan por visibilizar su articulación socioeconómica con comunidades no indígenas en las cuencas hidrográficas.

Notas

* Este artículo se terminó de escribir en Julio de 2011, luego de haber culminado una etapa importante de la investigación grupal en la Unidad de Ordenación del Territorio en el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, Sede Bolívar, a cargo de la Coordinación Regional de la Inga. María Mejía y Coordinación Nacional por la Dra. Rosa García (Caracas), en Diciembre de 2010.

** Investigadora Independiente. Formó parte de la Secretaría de la Comisión Regional de Demarcación del estado Bolívar, Octubre 2008- Diciembre 2010. Colaboradora del Grupo de Investigaciones Lingüísticas y Antropológicas-GRIAL. E-mail: tensmar@yahoo.es.

¹Esas líneas estratégicas son: nueva ética socialista; suprema felicidad social; democracia protagónica revolucionaria; modelo productivo socialista; nueva geopolítica nacional; Venezuela: potencia energética mundial y nueva geopolítica internacional.

²En el Libro Segundo De los Bienes de la Propiedad y de sus Modificaciones. Título II De la Propiedad, Capítulo I, Disposiciones Generales, Art. 545, se define la propiedad como “el derecho de usar, gozar y disponer de una cosa de manera exclusiva, con las restricciones y obligaciones establecidas por la Ley”, por lo que el concepto de “propiedad colectiva” no está plasmado en el Código Civil y el Estado aún no ha planteado esta discusión formalmente. Si bien, en la LOPCI aparece que los indígenas no se rigen por dicho Código, ¿cómo entonces se pretende afirmar un reconocimiento de ciudadanía integrada a un colectivo no indígena? Además antes de aparecer la LOPCI, los asesores indígenas tomaron algunos elementos del Código Civil sobre la “Comunidad”, para elaborar los estatutos sociales de las mismas. Estas contradicciones tienen que ser analizadas profundamente, por un lado el concepto de “comunidad indígena” tiene que ser redefinido en base a sus interrelaciones socioespaciales con la sociedad nacional (en una comunidad indígena no solamente habitan “familias indígenas y están emparentadas con indígenas”, negando las relaciones interétnicas y la aparición de mestizos) y por otro lado, las características de la “propiedad colectiva indígena” de la “no indígena” que persiste en algunas comunidades campesinas

(con una fuerte base de representación y prácticas simbólicas indígenas sin ser autoreconocidas).

³Esta situación se ha presentado en otras entidades con población indígena como el caso de Apure, Amazonas y Zulia, descritas ampliamente por CLARAC NOIRTIN, Gerard. 2003. En el estado Bolívar han sido descritas por el Centro de Investigaciones Antropológicas de Guayana (CIAG). También es importante señalar, que algunas comunidades indígenas están introduciendo ganado en pastos comunales producto de los cambios internos generados por la política de desarrollo nacional. Ejemplo de ello, la comunidad de San Martín de Turumbang, pueblo indígena Akawaio en la región del Esequibo y otras del municipio Gran Sabana.

⁴Según datos proporcionados por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, de un inventario de tierras que empezó a elaborarse en 1962, el IAN a través de la Delegación Agraria, en el estado Bolívar, entre 1962-1992, concedió 1.781.721,10 ha. a diversas comunidades campesinas e indígenas.

⁵El papel de los antropólogos ha sido discutido ampliamente en Congresos de Antropología, reconociendo no sólo su rol de “comunicadores” sino su compromiso hacia la construcción de una antropología pertinente con la realidad del país, que analice los procesos coyunturales ante el cambio cultural de la sociedad venezolana, así como la creación de nuevos campos de reflexión, abierta a la pluridisciplinariedad y articulada académicamente a nivel nacional. Entre esos trabajos se encuentran los de: AMODIO, Emanuele. 1998. “Introducción a la antropología venezolana: historia y perspectiva”, en *Historias de la antropología en Venezuela*. (Emanuel Amodio Editor). Ediciones de la Dirección de Cultura. LUZ. Maracaibo. Venezuela; CLARAC DE BRICEÑO, Jacqueline. 1999. “Una antropología ‘relé’ o ¿una antropología creativa? Y MANSUTTI RODRÍGUEZ, Alexander. 1999. “La antropología que requerimos” en, *Hacia la antropología del siglo XXI* (Lino Meneses Pacheco, Jacqueline Clarac de Briceño y Gladys Gordones Rojas Eds). CONICIT. CONAC, Museo Arqueológico ULA. CIET-ULA. Mérida. Venezuela.

⁶CLARAC DE BRICEÑO, Jacqueline. (2001: 347), expone los objetivos de CODESUR para la década del 70; “La presencia física y sensible del Estado venezolano en todos los rincones de la patria, y afirmación de la soberanía nacional; La elevación progresiva del nivel socioeconómico y cultural de la población, como deber del Estado, y por la diferencia existente entre la región sur y el promedio nacional, la prioridad debía darse al sur; Por la necesidad

de conseguir nuevas fuentes de ingreso...sobre todo por las grandes riquezas minerales que encerraba y por su posición estratégica como ‘puente’ entre tres países”.

⁷Según la página web: www.chavez.org.ve/temas/noticias/acuerdos-venezuela-brasil/ del 6 de Agosto de 2010, se menciona la suscripción de 27 acuerdos, siendo los que tienen implicaciones geoestratégicas para la región de Guayana: “el acuerdo para el establecimiento de un régimen especial fronterizo, la creación de un Distrito Motor de Desarrollo en la Gran Sabana, y el convenio de integración económica productiva y de infraestructura binacional fronteriza y regional entre el norte de Brasil y el oriente venezolano”.

⁸La Corporación Venezolana de Guayana fue creada por el Estado venezolano en la década del 60 como una institución para impulsar la política de desarrollo según las características y potencialidades regionales. Para HERNÁNDEZ GRILLET, Rodolfo. 1987. Geografía del estado Bolívar. Academia de la Historia. Caracas, el “desarrollo industrial de Guayana está asociado al del sector eléctrico, desde sus primeros tiempos en 1953 cuando se crea la Comisión de Estudios para la Electrificación del río Caroní como dependencia del Ministerio de Fomento”, p. 161. En la década del 70, la instalación de plantas y complejos industriales procesadoras de minerales (bauxita, hierro y oro) en los yacimientos encontrados en diversas localidades del estado, no tuvo su correspondencia en la diversificación económica y beneficios sociales, creando las bases de una fuerte estratificación social y dependencia del mercado internacional con un alto consumo energético.

⁹Fue reseñado ampliamente el problema del tendido eléctrico que pasaba por tierras-hábitat de indígenas Pemón, cuya conexión llegaba al norte de Brasil, lo cual afectaba de alguna manera su coparticipación en las decisiones sobre determinadas políticas de desarrollo e integración territorial.

¹⁰Esos municipios son: Angostura, Caroní, Cedeño, El Callao, Gran Sabana, Heres, Padre Pedro Chien, Piar, Roscio, Sifontes y Sucre.

¹¹Algunos sectores indígenas conservadores proponen “sanear” (expulsar a terceros) de sus tierras por considerarlos como peligrosos a sus “intereses” (preservación de la “identidad cultural”). Es en esta última posición en donde se combina una serie de factores (económicos, sociales, religiosos, injerencia no indígena, otros) ha sido un obstáculo para el proceso de demarcación, pues el Estado tiene que garantizar derechos derivados y constitucionalmente establecidos

a nivel nacional, a la vez de que el concepto de “propiedad colectiva” puede que éste subsumido al concepto de “propiedad social”.

¹²ORTÍZ, Bibiana. 2002. “Los nuevos recolectores: Los Guahibos recicladores de basura en Ciudad Bolívar”, en Boletín Antropológico. N° 54. CIET. Museo Arqueológico. ULA. Mérida-Venezuela, p. 486, citando a Romero, señala que la migración de los Guahibos parte de los llanos orientales colombianos, sobre todo del Departamento de Vichada en donde se concentran, seguido de los Departamentos de Meta y Guaviare. Esta población migrante se ha insertado en la economía regional de los estados a donde asisten, trabajando en actividades socioproductivas como comercio, recolectores en épocas de siembra y recolectores de desechos para reciclar.

¹³El 16 de Septiembre de 2009, el Juzgado Superior Primero Agrario ante la oposición interpuesta por la Procuraduría General de la República de decretar el Caura como reserva forestal, y bajo pretexto de “interés social y colectivo”, se “estableció, mientras persistiese el riesgo dañoso que eventualmente le dio origen, vale decir, el riesgo de destrucción potencial de los ecosistemas y del legado cultural existente en la zona denominada Selva Virgen de la Cuenca del Río Caura, existiendo siempre la posibilidad de revocar dicha medida, en caso de cese de los hechos que la motivaron o en el caso de variación las circunstancias iniciales que la justificaron, cumpliendo con ello, con el requisito de temporalidad antes reseñado”. Es contradictorio que un Juzgado en materia agraria dictamine medidas en relación al tema ambiental-indígena cuya competencia debería ser otro Juzgado, pues en la LOPCI se establece muy clara las limitaciones de no interpretar al indígena como campesino tampoco como “vitrinas del pasado” y las ABRAE como los asuntos indígenas deberían tener una jurisdicción especial ante el Tribunal Supremo de Justicia, sino que deja sin efecto, sólo como “probanza” una serie de consultas públicas por estimarlas “insuficientes” para argumentar una salida “cautelar” a los conflictos sociales suscitados producto de la minería ilegal y a la amenaza de usos no cónsonos a su protección (comparándola con la Reserva Forestal de Imataca), requiriendo de “estudios de impacto ambiental y socioculturales” como estudios de factibilidad. Se alega que la “visión amerindia queda muy relegada”, desconociendo este Juzgado la autodemarcación de hábitat-tierras realizada por los indígenas e investigadores del Centro de Investigaciones Antropológicas de Guayana.

¹⁴Esta solicitud se encuentra en la Dirección Estatal Ambiental Bolívar.

¹⁵La “reindianización” que Caballero Arias. (Ob cit), afirma puede ser consecuencia de un “disimulo” de las identidades étnicas por la neocolonización, puede presentar aristas. La primera atañe a una individualidad indígena que no declara su pertenencia a un pueblo en específico (como aparece en los datos censales analizado por Allais), y por consiguiente esa identidad étnica se esta construyendo culturalmente por lo que cabe preguntarse sino se trata de mestizos que ven oportunidades en algunos contextos (particularmente en relación a derechos sobre tierras) de “ser indígena” o pueden ser indígenas desarraigados que perdieron su referente cultural en un proceso de desterritorialización.

¹⁶DONIS RÍOS, Manuel. 1988. “Laudos fronterizos” en, Diccionario de Historia de Venezuela. Tomo II. Fundación Polar. Caracas, p 660, describe la situación del laudo, afirmando que los guayameses británicos interesados en las reservas auríferas del Yuruari-Cuyuni, producto de los problemas económicos entre 1850 y 1880, emplearon formas de colonización mediante la creación de una línea ficticia (línea Schomburgk, en 1840) a fin de ocupar ilegalmente dicha zona, la “cual llegaba hasta las cercanías de Upata, abarcando las minas de El Callao, Nueva Providencia y otras acercándose al curso del río Caroní. Esta situación provocó la ruptura de relaciones con Gran Bretaña, llevando a Venezuela a un arbitraje injusto y viciado en 1899, declarándola “nula e irrita”, hasta lograr mediante el Acuerdo de Ginebra en 1966, un tratado por parte de Gran Bretaña y la actual República Cooperativa de Guyana, la reclamación venezolana. Por otra parte, MÁRQUEZ, José Oscar. 2000. en su texto “La reclamación territorial entre Venezuela y Guyana y las relaciones de Estado”, en Venezuela y los países hemisfericos o hispano hablantes, compilado por Nweihed Kaldone, publicado en el Instituto de Altos Estudios de América Latina de la USB, afirmaba que los británicos adulteraron los mapas, sustituyeron los originales y por las presiones de las compañías mineras, pretendieron ampliar sus áreas de influencia hasta las cercanías de Upata. Sin embargo, en la actualidad existen acuerdos de cooperación en el área de energía, agrícola y pesquera, www.correodelorinoco.gob.ve (21 Julio 2010).

¹⁷Esta información fue obtenida directamente por uno de los indígenas akawaios que participaron en dicho movimiento, en la población de San Martín de Turumbang, el cual fue producto de un trabajo de investigación grupal con estudiantes del Programa de Formación de Grdáo de Estudios Políticos de la Universidad Bolivariana de Venezuela, sede Bolívar, coordinado por el Prof. José Fortique, en el marco de la conformación del Grupo de Investigación Anthropoterritorial.

¹⁸Aunque no hay datos precisos de censo minero, en esta actividad participan no indígenas foráneos, procedente de Guyana, Brasil, Colombia y República Dominicana.

(Artículo escrito en 2011, solicitado y aprobado en julio 2012).

Bibliográficas

ALCALDÍA BOLIVARIANA DE SIFONTES. 2007. Estadística poblacional de las comunidades indígenas Kariña y Pemón del municipio Sifontes. Dirección de Desarrollo Endógeno. Tumeremo- Venezuela.

ANGOSTO, Luis Fernando. 2010. “Pueblos indígenas, multiculturalismo y la nueva geometría del poder en Venezuela”, en Cuadernos del Cendes. N° 73. Caracas, pp 97-132.

ARCILA FARÍAS, Eduardo. 1973. Economía colonial de Venezuela. Tomo II. Italgráfica. Caracas.

ARVELO-JIMÉNEZ, Nelly. 1992. Relaciones políticas en una sociedad tribal: estudio de los Ye'cuana, indígenas del Amazonas venezolano. Abya-Yala Editores. Quito.

BASTIDAS, Luis. 1997. “Una mirada etnohistórica a las tierras indígenas de Mérida (I. Época Colonial)”, en Boletín Antropológico. N° 41. CIET, Museo Arqueológico. Universidad de los Andes. Mérida-Venezuela.

BASTIDAS, Luis. 1997. “Una mirada etnohistórica a las tierras indígenas de Mérida (II. Siglo XIX e inicios del XX)”, en Boletín Antropológico. N° 43. CIET, Museo Arqueológico. Universidad de los Andes. Mérida-Venezuela, pp 5-51.

BASTIDAS, Luis. 1998. “Una mirada etnohistórica a las tierras indígenas de Mérida (III. El problema en la actualidad)”, en Boletín Antropológico. N° 44. CIET, Museo Arqueológico. Universidad de los Andes. Mérida-Venezuela, pp 34-59.

BIORD, Horacio.1994. “Del mundo indígena al mundo criollo y del mundo criollo al mundo indígena. El antropólogo como comunicador o el trabajo de los antropólogos al servicio de los pueblos indígenas”, en Esperando a Kuyujani:tierras, leyes y autodemarcación. Encuentro de comunidades Ye`kuanas

del Alto Orinoco. (Simeón Jiménez y Abel Perozo Eds). Asociación Otro Futuro. Fundación Gaia. Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas. Caracas.
CABALLERO ARIAS, Hortensia. 2007. “La Demarcación de tierras indígenas en Venezuela”, en Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales. V 13. N° 3. Caracas, pp 189-208.

CIAG. 2000. Informe final. Diagnóstico de los conflictos socio-ambientales en Imataca: líneas estratégicas de un programa para el resguardo y la consolidación de los asentamientos humanos ubicados en la Reserva Forestal de Imataca (RFI). Universidad Experimental de Guayana. FUNDAUNEG. Ciudad Bolívar-Venezuela.

CLARAC NOIRTIN, Gerald. 2003. “Derechos de los pueblos indígenas”, en Boletín Antropológico. N° 59. CIET, Museo Arqueológico. Universidad de los Andes. Mérida-Venezuela, pp 253-281.

CLARAC DE BRICEÑO, Jacqueline. 2001. “Análisis de las actitudes de políticos criollos e indígenas en Venezuela (De los años 60 hasta el 2000)”, en Boletín Antropológico. N° 53. CIET, Museo Arqueológico. Universidad de los Andes. Mérida-Venezuela, pp 335-372.

CLARAC DE BRICEÑO, Jacqueline. 2005. El lenguaje al revés: aproximación antropológica y etnopsiquiátrica del tema. Ediciones Dábanatà. Universidad de los Andes. Mérida-Venezuela.

CÓDIGO CIVIL VENEZOLANO.1982. República de Venezuela. N° 2.990. Extraordinario. 26 de Junio. Caracas.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA.1961. Gaceta Oficial N° 662. Extraordinario. 23 de Enero. Caracas.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. 2000. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 5.453 Extraordinario. 24 de Marzo. Caracas.

CORPOELEC. 2008. La cuenca del río Caroní. Una visión en cifras. Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo. Gerencia de Gestión Ambiental de Edelca. Puerto Ordáz- Venezuela.

COUSINS, Andrew Leonard. 1991. La frontera étnica pemón y el impacto de la minería de oro. Tesis para optar al título de Magister Scientiarum en Biología. Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas. Caracas.

CUNILL GRAU, Pedro. 1987. Geografía del doblamiento venezolano e el siglo XIX. Tomo III. Ediciones de la Presidencia de la República. Caracas.

FIEB et al. 2003. Evaluación de las Políticas Públicas del Pueblo Pemón. Componentes Socioeconómico y Ambientales. Caracas.

FORTEA PÉREZ, José Ignacio. 1999. “La propiedad de las corporaciones urbanas”, en Historia de la propiedad en España. Siglos XV-XX. (Salustiano de Dios, Javier Infante, Ricardo Robledo y Eugenia Torijano, Coords). Centro de Estudios Registrales de la Propiedad y Mercantiles de España. Madrid.

INE. 2001. XIII Censo de Población y Nomenclador de Centros Poblados. Caracas.

LEY DE AGUAS. 2007. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 38.595. 02 de Enero. Caracas.

LEY DE DEMARCACIÓN Y GARANTÍA DEL HÁBITAT Y TIERRAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. 2001. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 37.118. 21 de Enero. Caracas.

LEY DE ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO SUSTENTABLE. 2001. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 5.556 Extraordinario. 13 de Noviembre. Caracas.

LEY ORGÁNICA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. 2005. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 343.653. 27 de Diciembre. Caracas.

LÓPEZ-ZENT, Mariana, et al. 2003. “Autodemarcando la tierra: explorando ideas, árboles y caminos Hoti”, en Boletín Antropológico. N° 59. CIET, Museo Arqueológico. Universidad de los Andes. Mérida-Venezuela, pp 313-338.

MANSUTTI RODRÍGUEZ, Alexander. 1988. “Pueblos, comunidades y fundos: los patrones de asentamiento Uwojtjuja”, en Antropológica. N° 69. Fundación La Salle. Caracas, pp 3-35. 1990. Los Piaroa y su territorio. Documento de Trabajo N° 8. Centro Venezolano de Investigación en Antropología y Población. Caracas.

MARTINAT, Françoise. 2005. La reconnaissance des peuples indigènes entre droit et politique. Presses Universitaires du Septentrion. France.

MEJÍAS, Carlis de Jesús. 1999. Titularidad de las tierras baldías en Venezuela. IIDARA. Universidad de los Andes. Mérida- Venezuela.

MPPAMB. 2006. Proyecto Caura. Coordinación de Planificación y Ordenación Ambiental. Unidad de Ordenación del Territorio. Caracas-Venezuela.

MPPAMB. 2010. Estudio Integral sociocultural y ambiental con fines de ordenamiento territorial de las cuencas de los ríos Caroní y Cuyuní. Documentos Técnicos en elaboración. Unidad de Ordenación del Territorio. Dirección Estatal Ambiental Bolívar. Ciudad Bolívar- Venezuela.

MPPPI. 2010. Registro de comunidades indígenas en el estado Bolívar. Despacho del Viceministro Indígena del Territorio Intercomunal de Valles, Tepuyes y Sabanas. INCE. Ciudad Bolívar-Venezuela.

PERERA, Miguel et al. 2009. “Los paradigmas ambientales del pueblo Pemón y la demarcación de tierras para la titulación colectiva. Cambios y resistencias”, en Antropológica. N° 111-112. Fundación La Salle. Caracas, pp 115-147.

PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA NACIÓN “SIMÓN BOLÍVAR” O PRIMER PLAN SOCIALISTA. 2007-2013. Decreto N° 1.528. Caracas.

SAMUDIO, Edda. O. 1996. “De la propiedad comunal a la propiedad privada. Los resguardos indígenas en Mérida del siglo XIX” en, Mérida a través del tiempo. Siglos XIX y XX. Política, economía y sociedad. (Rita Giacalone Compil). CDCHT. Consejo de Publicaciones. Universidad de los Andes. Mérida-Venezuela.

SILVA MONTERREY, Nalúa Rosa. 2003. “Poder político en Guayana, tres tópicos. Una aproximación al caso ye'kwana”, en Caminos Cruzados. Ensayos en Antropología Social, Etnoecología y Etnoeducación. (Catherine Alés y Jean Chiappino Eds). IRD Éditions. ULA GRIAL. Mérida-Venezuela.

THOMAS, David John. 1976. “El movimiento religioso de San Miguel entre los Pemón”, en Antropológica. N° 43. Fundación La Salle. Caracas, pp 3-52.

ULLOA, Astrid. 2004. La construcción del nativo ecológico: Complejidades, paradojas y dilemas de la relación entre los movimientos indígenas y ambientalismo en Colombia. Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Colciencias. Colombia. VICENS-VIVES, J. 1961. “El Feudalismo. Generalidades”, en Historia de España y América. Tomo I. Editorial Vicens Vives. Barcelona-España.

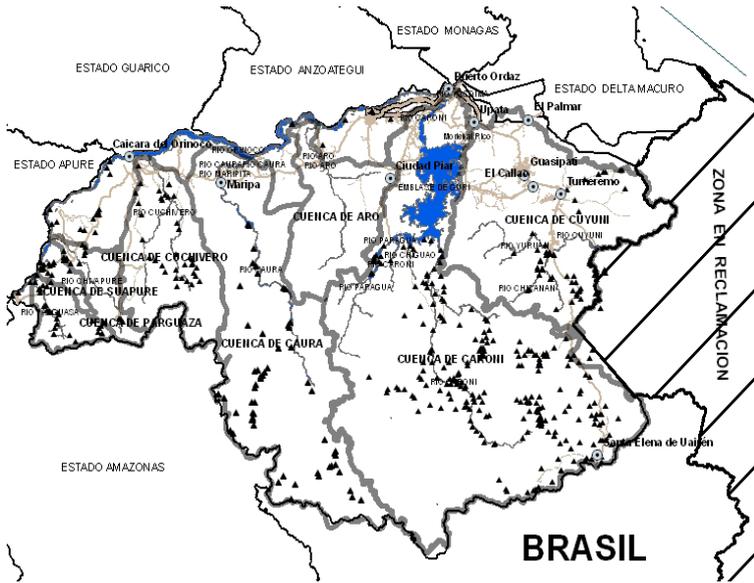
ZENT, Stanford. 2003. “La educación ambiental en las escuelas indígenas en Venezuela: en busca de relevancia”, en Caminos Cruzados. Ensayos en Antropología Social, Etnoecología y Etnoeducación. (Catherine Alés y Jean Chiappino Eds). IRD Éditions. ULA GRIAL. Mérida-Venezuela.

Tabla N° 1. Áreas Bajo Régimen de Administración Especial en la cuenca del río Caroní

ABRAE	Año de creación	Superficie
Parque Nacional Canaima	1962	2.721.903ha
Zona Protectora Sur del estado Bolívar	1975	4.274.259ha
Monumentos naturales tepuyes Cerro Guaiquinima Cerro Ichún-Guanacoco Sierra Marutani	1990-1991	100.372ha 569.189ha 663.453ha 215.302ha
Reserva Nacional Hidráulica Ikabará	1992-1993	39.023ha
Reserva Forestal La Paragua	1968	814.322ha
Zona de Seguridad Fronteriza	1998	5.057.382ha
Reserva Forestal El Frio (antes Lote Boscoso)	1985	82.058ha
Reserva Forestal San Pedro (antes Lote Boscoso)	1991	41.316ha
Zonas de Seguridad Central Hidroeléctrica Antonio José de Sucre Central Hidroeléctrica Francisco de Miranda Central Hidroeléctrica Manuel Piar Central Hidroeléctrica Simón Bolívar	2007	1.931,28ha 3.364,4ha 2.682,5ha 82.976ha

Fuente: CORPOELEC (2008, p 30). Nota: muchas de estas figuras se solapan.

Mapa N° 1. Comunidades indígenas del estado Bolívar según cuencas



Fuente: SIGOT. DEA-Bolívar. 2011 ▲ Comunidades indígenas